



GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS

Acción de Futuro



de 02 Páginas.

VºBº Jdca.

10 NOV 2021

PUERTO MONTT,

TRANSFIERE BIEN QUE INDICA.

RES. EXENTA N° 2286 /

PUERTO MONTT, 09 NOV. 2021

VISTOS :

- El Convenio-Mandato del año 2008, suscrito entre este Gobierno Regional y la I. Municipalidad de Quinchao, por el cual se encomendó a este municipio, la ejecución del proyecto **"REPOSICION CENTRO DE FAENAMIENTO, COMUNA DE QUINCHAO"** correspondiente al Subt.31, Ítem 02, Asign. 004 "Obras Civiles", del presupuesto Fondo Nacional Desarrollo Regional (FNDR), identificado presupuestariamente con el Código **BIP 30042611-0**, Licitación Pública N° 3757-76-LP08, Oficio N° 2794 de fecha 05.09.2008 del Intendente Región de Los Lagos que autoriza adjudicación;
- Decreto Exento de fecha 22 de septiembre del 2011, de la I. Municipalidad de Quinchao, que aprueba el Acta de Recepción Definitiva de la obra citada en la letra a) de los Vistos de la presente resolución;
- El Acta de Recepción Definitiva de fecha 22 de septiembre del 2011, de la obra "Reposición Centro de Faenamiento, comuna de Quinchao", adjudicada a Sociedad Constructora e Inmobiliaria Trimetal Limitada, en virtud del Decreto Exento N° 2.285 de fecha 05 de septiembre del 2008;
- La Resol. Exenta N° 7/2019, de la Contraloría General de La República; y
- La Sentencia y Acta de Proclamación del Tribunal Calificador de Elecciones de fecha 09 de julio de 2021, mediante el cual se proclama como Gobernador Regional a don Patricio Vallespín López;
- Las Facultades que me confiere el DFL 1-19.175, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la LOC sobre Gobierno Regional y Administración Regional.

CONSIDERANDO:

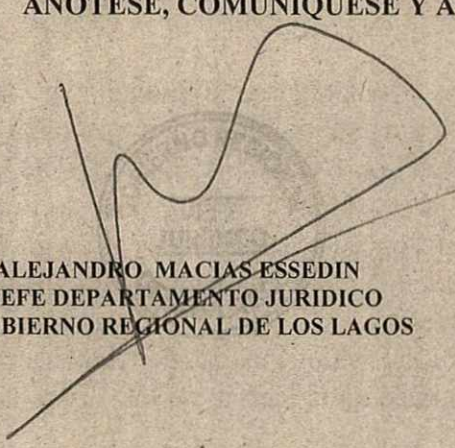
- Que, respecto de las obras construidas en este proyecto, se aplica lo dispuesto en el artículo 70, letra f) del DFL 1-19.175, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la LOC sobre Gobierno Regional y Administración Regional, que contempla un procedimiento de traspaso del dominio de bienes construidos con recursos del F.N.D.R., a la entidad que indica, por cuanto en este caso rige la normativa sobre accesión que está contenida en el Código Civil, siendo consecuencialmente la dueña de la obra para todos los efectos legales la Municipalidad correspondiente.
- El dictamen N° 37488/1995, de la Contraloría General de la República, por el que establece que las obras construidas con recursos del FNDR, son de propiedad del dueño del terreno al que acceden.
- Que el proyecto, conforme a la Ficha IDI, consideró: la ejecución del proyecto reposición centro de faenamiento comuna de Quinchao.

R E S U E L V O:

- Que las obras ejecutadas en el proyecto **"REPOSICION CENTRO DE FAENAMIENTO, COMUNA DE QUINCHAO"**, Código **BIP 30042611-0**, y que constan en el Acta de recepción señalada en la letra c) de la presente Resolución, son de propiedad de la Ilustre Municipalidad de Quinchao, RUT. 69.230.900-6, con domicilio en Amunategui Nro. 018, Achao, de esa comuna, representada por su Alcalde don René Garcés Álvarez.

- 2.- Todos los documentos señalados en la presente resolución, los cuales se adjuntan, se consideran parte integrante de la misma.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


ALEJANDRO MACÍAS ESSEDIN
JEFE DEPARTAMENTO JURIDICO
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS



PATRICIO VALLESPIN LOPEZ
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS

 **MSM/JDV/ECB/ADG.**

Distribución: JURIDICA

- Municipalidad de Quinchao.
- Dpto. de Finanzas.
- Unidad Gestión Presupuestaria
- Oficina Partes GORE.